

La Federación Melillense de T.O., a la finalización del período anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente. La justificación también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas.

V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de T.O. no hace el uso de la subvención descrito en este Convenio, o si cesa sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2010 al 31.12.2011.

VIII. ORGANISMO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte y otras dos por la Federación Melillense de TIRO OLIMPICO; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación M. de Tiro O.

Juan M. Muñoz Pérez.

ANEXO I

(CONVENIO 2.010)

FEDERACIÓN DE TIRO OLIMPICO

1. Actividades de gestión y administración federativas.

2. Escuela de iniciación al tiro olímpico.

3. Escuela de tecnificación.

4. Competiciones autonómicas.

Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

5. Apertura y apoyo al mantenimiento de las instalaciones de la Galería de Tiro de Aire.

6. Apoyo académico a los deportistas seleccionados.

7. Desarrollar actividades que promuevan la mejora del nivel técnico de sus tiradores (clínicas, concentraciones y participación en competiciones peninsulares).

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

2496.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON POTESTAD DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la presidencia, que dice literalmente lo que sigue:

"El Estatuto de Autonomía de Melilla en su artículo 30, establece que "La Ciudad de Melilla se rige en materia de procedimiento administrativo, CONTRATOS, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la